

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 14 de septiembre de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1804

Palmira, Valle del Cauca, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Despacho Comisorio proveniente de Cámara de Comercio de Cali
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00164-00
Demandante:	Carlos Esteban Garcés Gómez
Apoderada Judicial:	Doris Castro Vallejo
Correo Electrónico:	puertaycastro@puertaycastro.com
Demandada:	Geraldine Mosquera Rengifo

I. Asunto:

En atención al escrito proveniente de la apoderada judicial de la parte demandante, se resolverá glosarlo sin consideración al expediente, comoquiera que a través de auto 1013 del 20 de mayo de 2021 se resolvió no avocar conocimiento por falta de competencia y se ordenó remitir la comisión al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia de esta municipalidad.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN el escrito proveniente de la apoderada judicial de la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. – Ordénese por Secretaría, REMITIR copia del memorial objeto de este pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MS

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

DE PALMIRA

**En Estado No. 68 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Código de verificación: **9f69c7a00f0c6c32f6636063a565cd5aa217294a7e06fe09c5d02179891ba3b5**

Documento generado en 14/09/2021 03:28:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>